

PROCESO: EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: RUTH, ESPERANZA, JESUS ANTONIO y MARGARITA TOVAR TASCON.
DEMANDADO: MARGARITA TASCON DE TOVAR
RAD. 760013110005-2020-0090-00
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 589

Cali, 17 de marzo de 2021

Revisado el asunto, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que en aplicación de la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVERLA sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO. - ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f35f552a422bd2875486668991175b38b7231ef9b8c0e1758f8ec8f107a9bb2
Documento generado en 17/03/2021 02:14:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>